

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de febrero de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

CONCURSOS-SUBASTAS

El Instituto Nacional de Colonización anuncia el concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción del nuevo pueblo de Agallarín (138 viviendas y dependencias agrícolas, cerramientos, edificios oficiales, urbanización, abastecimiento de agua, saneamiento y red de distribución eléctrica), sito en la finca del mismo nombre, del término de Adamuz (Córdoba), construcciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las obras protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Arniches Moltó.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintidós millones quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas con ochenta y ocho céntimos (22.553.430,88).

La fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, asciende a la cantidad de ciento ochenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesetas con quince céntimos (187.767,15 ptas.).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas setenta y cinco mil quinientas treinta y cuatro pesetas con treinta y un céntimos (375.534,31 ptas.).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), antes de las trece horas del día 25 de febrero de 1954.

El proyecto, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma

estarán de manifiesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación Regional del Guadalquivir, en Córdoba (García Lovera, 1 y 3) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, 19), en los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del día 26 de febrero de 1954.

La adjudicación definitiva estará sujeta a la condición de que las construcciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda, regulado por la Ley de 19 de abril de 1939.

La fianza definitiva en metálico o efectos de la Deuda Pública deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería de Instituto Nacional de la Vivienda», dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta (30) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebración del concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formuladas por medio del impreso que al efecto se facilitará en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del Apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso como obrantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1937).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección Quinta y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante No-

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1.º de enero de 1954 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 260, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 260 pesetas al año, 130 al semestre y 65 al trimestre, por cada ejemplar.

LA ADMINISTRACION

tario, abriéndose inmediatamente ante él, las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado de las certificaciones de obra gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Madrid, 29 de enero de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

303—O.

El Instituto Nacional de Colonización anuncia el concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción del nuevo pueblo de «La Ropera» (45 viviendas con dependencias agrícolas, Centro Cívico, cerramientos y portones y urbanización), sito dentro de la zona regable del canal del Rumblar (Andújar, Jaén), construcciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las

que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las obras protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Jiménez de la Cruz y por el Ingeniero Agrónomo don Jesús Delgado Merlo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones quinientas cincuenta mil trescientas veintinueve pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 5.550.321,78).

La fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil quinientas tres pesetas con veintidós céntimos (85.503,21).

La fianza definitiva, que ha de ser constituida por el adjudicatario, una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento setenta y un mil seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (171.006,43).

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana, 31), antes de las once horas del día 25 de febrero de 1954.

El proyecto, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de Jaén (avenida de Madrid, 8), y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, 19), en los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas de día 26 de febrero de 1954.

La adjudicación definitiva estará supeditada a la condición de que las construcciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda, regulado por la Ley de 19 de abril de 1939.

La fianza definitiva en metálico o efectos de la Deuda Pública deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la cuenta especial de «Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda», dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses (10), a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebración del concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las Oficinas centrales del

Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor delegado, Jefe de la Sección quinta y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quén por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del veinte por ciento (20 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado de las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Madrid 29 de enero de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

302-O.

El Instituto Nacional de Colonización anuncia el concurso-subasta para la construcción de 22 viviendas para colonos con sus dependencias agrícolas, cerramientos y urbanización en el arrabal de San Sebastián de la zona regable del Agueda (Ciudad Rodrigo, Salamanca), construcciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos del con-

curso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las obras protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Jesús Ayuso Tejerizo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos (3.189.644,62).

La fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos (52.849,17).

La fianza definitiva, que ha de ser constituida por el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (105.698,34).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana, número 31) antes de las doce horas del día 1 de marzo de 1954.

El proyecto, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, número 38) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), en los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización a las doce horas del día 2 de marzo de 1954.

La adjudicación definitiva estará supeditada a la condición de que las construcciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda, regulado por la Ley de 19 de abril de 1939.

La fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda Pública, deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses (ocho meses) a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebración del concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de

las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico, Interventor Delegado, Jefe de la Sección Quinta y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado de las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Madrid, 30 de enero de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

318—O.

El Instituto Nacional de Colonización anuncia el concurso-subasta para la contratación de las obras de Centro Cívico en el nuevo pueblo de José Antonio (Iglesia, ayuntamiento, escuelas, viviendas de Maestros y urbanización de las plazas y escuelas), sito en la zona regable del Guadalquivir (Jerez de la Frontera, Cádiz), construcciones acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora el Instituto Nacional de Colonización.

Los datos principales y plazos del

concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las obras protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel de la Casa y Suarez-Inclán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos sesenta y siete mil seiscientos veintitrés pesetas con setenta y nueve céntimos (1.667.623,79).

La fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, asciende a la cantidad de treinta mil catorce pesetas con treinta y cinco céntimos (30.014,35).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta mil veintiocho pesetas con setenta y un céntimos (60.028,71).

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), antes de las trece horas del día 1 de marzo de 1954.

El proyecto, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrollará todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en la Delegación de Jerez de la Frontera (alameda Casa Domecq, 4) y en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid (Marqués de Cubas, 19), en los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Colonización, a las doce horas del día 2 de marzo de 1954.

La adjudicación definitiva estará sujeta a la condición de que las construcciones queden acogidas al régimen de protección a la vivienda regulado por la Ley de 19 de abril de 1939.

La fianza definitiva en metálico o en efectos de la Deuda Pública deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebración del concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de las obras formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del Apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa, presidida por el Subdirector de Obras y Proyecto del Instituto Nacional de Colonización, estará constituida por el Asesor Jurídico Interventor Delegado, Jefe de la Sección Quinta y Jefe del Servicio de Arquitectura de dicho Organismo, un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y el Vicesecretario Administrativo del Instituto Nacional de Colonización, que actuará de Secretario. Del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas y económicas, escogiendo las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia. Las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja.

Efectuada la adjudicación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento (90 por 100) de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado de las certificaciones de obras gozará de un noventa por ciento (90 por 100) de reducción.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.

319—O.

AVISO

Los anuncios de este Instituto Nacional de Colonización aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 24, 27, 28 y 30 del próximo pasado mes de enero, referentes a concursos públicos para ejecución de las obras que a continuación se expresan:

«Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector I de la zona regable de La Violada»

«Redes de acequias y caminos de los subsectores 108, 109, 114 y 115 del sector I de la zona de «La Mancha» (Ciudad Real)»

«Redes complementarias de acequia, desagües y caminos de los sectores I y II de la zona regable por el canal de la margen izquierda del pantano del Agueda (Ciudad Rodrigo-Salamanca)»

«Red secundaria de caminos de la zona regable de Valmuel (Teruel)».

«Red secundaria de caminos de los sec.

tores VII, VIII + IX de la zona regable de la Vioiaga (Huesca).

«Redes de acequias, desagües y caminos de la margen derecha del río Aguada y las obras de fábrica y canales del proyecto de aprovechamiento hidráulico para el riego de dicha margen (Ciudad Rodrigo-Salamanca).

«Capilla en el núcleo Doñana y capilla y casa rectoral en el núcleo Las Monjas, de la finca «Santa Amalia» (Málaga).

Corresponden a los proyectos presupuestos están redactados con anterioridad a la nueva Reglamentación del Trabajo. Los adjudicatarios tendrán derecho a la revisión de precios de acuerdo con las normas e instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 27 de agosto de 1946, considerándose como índices iniciales los fijados por dicho Ministerio para el mes de diciembre de 1953.

Madrid, 2 de febrero de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras, Mariano Domínguez.
320—O.

PARQUE MOVIL DE LOS MINISTERIOS CIVILES

CONCURSO

Se saca a concurso, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que figuran en la casilla de anuncios de este Organismo, la adquisición de las prendas de vestuario que se insertan en el citado pliego, el cual podrán recoger en el almacén de vestuario de dicho Parque, Cea Bermúdez, número 5.

La entrega de muestras se realizará en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de este anuncio se prorrateará entre los adjudicatarios.
773—O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Debidamente autorizada por la Superintendencia, el día 15 de febrero del año actual, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sito en la calle Almagro, número 33 se celebrará una subasta de «Material de repuesto nuevo de camiones «Hispano Suiza».

Esta subasta se celebrará con arreglo al acta de tasación aprobada y expuesta al público en el cartel de anuncios de estas oficinas. Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, en un plazo que terminará a las catorce horas del día 13 de febrero de 1954.

El material podrá examinarse en el garage del paseo de los Pontones, número 17, a partir de la publicación del presente anuncio, de ocho a doce y de catorce a dieciocho horas, hasta el día 13 de febrero de 1954.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el cartel de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes como asimismo se celebrará según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Presidente de la Comisión, Tomás Castrillón Fra.
314—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BADAJOZ

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Muñoz Lozano.

Lugar de situación de la industria: Badajoz.

Objeto: Ampliar su industria de Taller mecánico y de reparación de automóviles, mediante la instalación de un equipo de engrase accionado por electromotor de 3 CV.; un equipo de lavado; un taladro para brocas de 20 mm., motor de 1 CV.; una sierra de metales, motor, 0,5 CV.; un torno mecánico, dos metros, con motor 2 CV.; una rectificadora de válvulas, 1/4 CV.; una rectificadora superficies planas, motor 3 CV.; una esmeriladora, motor 1 CV.; una soldadura autógena, un taladro portátil y una fragua con electroventilador de 1/3 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
11.631—O.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Construcciones Izarraitz.—Azcoitia.

Capital: 1.000.000 de pesetas. Destinado a la ampliación, 200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fundición, para las necesidades propias de su industria de construcción de maquinaria y motores Diesel.

Producción: 60 toneladas de hierro fundido al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, núm. 35.

San Sebastián, 22 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.641—O.

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Gallástegui.—Elgóibar.

Objeto: Instalar un cine-teatro con cabina equipada de un proyector.

Instalaciones de calefacción y ventilación.

Aforo: 748 localidades, clasificación grupo b), por encontrarse su aforo entre 50 y 750.

No precisa efectuar importaciones.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Prim, núm. 35.

San Sebastián, 19 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.
11.640—O.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Diego Betancor, S. A.

Emplazamiento: La Minilla (Las Palmas de Gran Canaria).

Capital: 164.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar una industria de fabricación de bloques huecos de hormigón vibrado.

Capacidad de producción: 116.000 unidades al año.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en las oficinas de esta Delegación de Industria, sítas en la calle Real núm. 28 segundo.

Objeto de la instalación: Ampliar su industria de Taller mecánico y de reparación de automóviles, mediante la instalación de un equipo de engrase accionado por electromotor de 3 CV.; un equipo de lavado; un taladro para brocas de 20 mm., motor de 1 CV.; una sierra de metales, motor, 0,5 CV.; un torno mecánico, dos metros, con motor 2 CV.; una rectificadora de válvulas, 1/4 CV.; una rectificadora superficies planas, motor 3 CV.; una esmeriladora, motor 1 CV.; una soldadura autógena, un taladro portátil y una fragua con electroventilador de 1/3 CV.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.
11.632—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

AVILA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Calixta Gallego Navas.

Localidad: Hoyos de Pinares.

Objeto de la petición: Ampliar su almazara instalando una prensa hidráulica con su correspondiente bomba, accionada a mano.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles.

Avila, 24 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Pascual.
11.645—O.

TARRAGONA

NEUVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Orpinell Pluján.

Emplazamiento: Solivella.

Domicilio: General Mola, núm. 9.

Objeto de la industria: Molino de aceite de oliva (almazara).

Producción: 9.500 kilogramos de aceite y 20.000 de orujo graso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sítas en la calle Real núm. 28 segundo.

Tarragona, 21 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata Eibal.
11.618—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Construcciones Emar, Sociedad Anónima».

Objeto de la instalación: Importación de un horno rotativo para fabricación de 100 toneladas clinker, diarias y aparatos complementarios. Un grupo de molienda de crudo y otro de molienda de clinker.

Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Producción de la fábrica: 30.000 toneladas anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales o vecinos que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas sítas en la rambla de Cataluña, núm. 16, tercero.

Barcelona 23 de diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
11.637—O.

AYUNTAMIENTOS**CALAHORRA (LOGROÑO)****EDICTO**

Habiéndose solicitado por el contratista de las obras de cuarenta y ocho viviendas protegidas, construidas en esta ciudad, la devolución de la fianza constituida por el mismo en garantía de dichas obras, las cuales fueron recibidas de conformidad y definitivamente con fecha de 17 de mayo de 1952 procediendo, por tanto, la devolución de la fianza que interesa, conforme determina la Ley de Contratación de Obras Públicas, se hace público para que todos aquellos que tengan créditos contra el mismo referentes a las citadas obras puedan presentar durante el plazo de treinta días las oportunas reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas hábiles de oficina.

Calahorra, 28 de enero de 1954.—El Alcalde (legible),
301-O.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID**VENTA DE COCHES-AUTOBUSES**

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid, con domicilio en Alcántara, núm. 24, saca a concurso la venta de coches autobuses de aceite pesado, marca «Leyland», que ya no resultan adecuados para sus servicios, así como lotes de repuestos para igual clase de vehículos.

El pliego de condiciones podrá consultarse en la Secretaría de la Empresa, donde se admitirán proposiciones con arreglo al mismo hasta las trece horas del día 27 de febrero de este año. Los pliegos se abrirán el día 1 de marzo, a las doce horas.

313-O.

EXCMA. MANCOMUNIDAD PROVINCIAL INTERINSULAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Concurso-oposición para proveler dos plazas de Jefes Clínicos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial

EDICTO

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local ha tenido a bien, en consonancia con lo que determina el Decreto de 9 de octubre de 1951 y lo acordado por el Consejo Nacional de Sanidad, designar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de los aspirantes a dichas plazas, en la siguiente forma:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Tomás Zerolo Fuentes.
Suplente: Don Angel Vinuesa Alvarez.

Vocales:

Don Ramón Sarró Barbazano, por la Facultad de Medicina de Barcelona.

Suplente: Don Juan Obiols Vié.
Don Heriberto Arroyo Herrera, por el Colegio Oficial de Médicos de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Don Manuel Fernández de Villalta.

Don Miguel Estarrío Hamilton, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suplente: Don Augusto Méndez de Lugo
Don Trino Peraza de Ayala, por la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: Don Victoriano Lenzano Meirás.

Lo que a tenor de lo previsto en el artículo sexto del citado Decreto se hace público para general conocimiento, con advertencia a los Jueces designados, de que si por motivo justificado no pudieren

ejercer sus cargos deberán formular sus excusas o renunciadas ante la Dirección General de Sanidad, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Por otra parte, los opositores, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de dicha inserción, podrán recusar a los Jueces ante la misma Dirección General de Sanidad, por cualquiera de las causas que prevé el artículo noveno del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, aprobado por Decreto de 31 de enero de 1947.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de enero de 1954.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa.—V.º B.º: El Presidente accidental, González Jordán.

315-O.

ANUNCIOS PARTICULARES**INMOBILIARIA OLIMPIA, S. A.****BILBAO**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las oficinas provisionales de la Sociedad, Colón de Larreategui, 9 (oficinas del teatro Trueba), el día 23 de febrero de 1954, a las siete de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio correspondiente al año de 1953.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y deseen asistir, deberán obtener la papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas provisionales de la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la Junta.

Bilbao 28 de enero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Basterra Casas.

77-P.

LA MERCANTIL SABADELLENSE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 27 de los corrientes, a las quince horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos que previene el artículo 50 de la Ley de 17 de julio de 1954. El Consejo de Administración.

775-P.

COMPANIA FRIGORIFICA, S. A.**Fábricas de hielo****LA CORUÑA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Pallosa, 10, en primera convocatoria, el día 19 de febrero de 1954, a las dieciséis horas, por si procediera en segunda convocatoria el día veinte de dicho mes, a las diecisiete horas, para tratar de lo siguiente:

Aprobación, si procede, de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio del año 1953.
Elección de cargos vacantes del Consejo de Administración.

Designación de censores de cuentas para el ejercicio del año 1954.
Proposiciones.

Previa la presentación de los títulos o resguardos de depósito los propietarios

de acciones al portador podrán recoger en las oficinas de esta Sociedad la correspondiente papeleta para asistir a la Junta.

La Coruña, 1 de febrero de 1954.—El Secretario Federico Fernández Sar.—V.º bueno, el Presidente, Manuel Cortés Vázquez.

774-P.

BERNAT, S. A.**SOLLER (MALLORCA)**

De acuerdo con los Estatutos y vigentes disposiciones, convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, para el día 21 del actual, a las nueve, en primera convocatoria, y en segunda, el día 22, a las nueve treinta, para la aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1953.

Sóller, 1 de febrero de 1954.—El Consejo de Administración,
772-P.

CONSTRUCTORA CALPENSE, S. A. INMOBILIARIA

Celebrará Junta general ordinaria de accionistas el 19 de febrero, en primera convocatoria o en segunda (si procediere) el sábado 20, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, para el examen y aprobación del ejercicio por el año 1953.

Para los mismos días, y a las seis de la tarde, se convoca Junta general extraordinaria para la adaptación de los Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas y autorización al Consejo para aumento del capital.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Consejero-Delegado,
771-P.

MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA

Se convoca a los señores mutualistas a las Asambleas generales ordinarias de la Mutua y de los Ramos de Buques y Accidentes, que tendrán lugar el día 25 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, plaza de las Cortes núm. 3, segundo izquierda.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Presidente F. Zappino,
770-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION DE REMOLQUES, S. A. («SECORSA»)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos y para entender sobre aprobación de la Memoria, cuentas y balances correspondientes al ejercicio finado en 31 de diciembre próximo pasado, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la que se celebrará, en primera convocatoria el día 25 de febrero próximo, a las cinco y media de la tarde y en segunda convocatoria, el día 26 del mismo mes, a igual hora, en el domicilio social Vallehermoso, núm. 13, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 12.

Madrid, 25 de enero de 1954.—El Director Gerente, Angel Flórez-Estrada,
769-P.

MASABE, SOCIEDAD ANONIMA**CORDOBA**

La Junta general, en su sesión de siete del actual acordó la disolución de la Sociedad y el nombramiento de Liquidadores a favor de doña Carmen y doña Ma-

ría Sagrera Bertrán. La escritura se ha otorgado hoy en la Notaría de esta ciudad a cargo de don Vicente Flórez de Quiñones.

Córdoba, veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Las Liquidadoras, Carmen Sagrera, María Sagrera.

768-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena una partida de bidones semi-reforzados, de 200 litros, de distintas capacidades por un total de 1.255 unidades, y 42 bidones ligeros, de 200 litros, inútiles para CAMPSA, pero aprovechables por otras industrias. Los auididos envases se encuentran depositados en su Refinería de Cornellá, Hospital del Llobregat, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de nueve a doce, así como el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha Dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas por duplicado, en la Central de CAMPSA, en Madrid, calle Torija, 9, Secretaría general, Negociado de Recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación, «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles en Refinería de Cornellá», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPSA, antes de finalizar el plazo de admisión que termina el día 1 de marzo de 1954, a las doce horas.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Director general, F. de Gregorio.

765-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena unas partidas de bidones reforzados y ligeros de distintas capacidades por un total de 418 y 703 envases respectivamente, los cuales se encuentran depositados en su Factoría de Vigo, calle Julián Estévez, 36 donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días laborables, de nueve a doce, así como el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la indicada Dependencia.

Las ofertas han de ser presentadas por duplicado en la central de CAMPSA, en Madrid, calle de Torija, 9, Secretaría General, Negociado de recepción de Pliegos para Concursos, en sobre cerrado y lacrado con la indicación «Para el concurso de enajenación de bidones inútiles en Factoría de Vigo», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse a la misma por correo certificado y con acuse de recibo, debiendo obrar en poder de CAMPSA, antes de finalizar el plazo de admisión que termina el día 2 de marzo de 1954, a las doce horas.

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Director general, F. de Gregorio.

764-P.

DISTRIBUIDORA PALENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

SANTANDER

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 30, a la mis-

ma hora, en segunda, para tratar de la aprobación de las cuentas del ejercicio 1953, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de las operaciones de la Sociedad del ejercicio 1953, así como la Memoria, el balance y las cuentas cerradas en 31 de diciembre del mismo año.

2.º Aprobación del dividendo a repartir con cargo a los beneficios de dicho ejercicio.

3.º Renovación o reelección de señores consejeros a quienes corresponde cesar.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

5.º Proposiciones y preguntas.

Santander, 1 de febrero de 1954.—El Secretario del Consejo, Joaquín Ruiz Rivas.

748-P.

BANCO CASTELLANO

El Consejo de Gobierno de este Banco, usando de la facultad que le concede el artículo 29 de los estatutos del mismo, ha acordado repartir a los señores accionistas, por los beneficios del ejercicio de 1953, un dividendo complementario de 6,17535 por 100 que con el 4,46927 por 100 repartido a cuenta en julio de 1953, hace un total de 10,6446 por 100, con impuestos (máximo autorizado por la Ley).

El pago quedará abierto desde el día 5 de febrero próximo en la Central de este Banco en Valladolid y en sus Sucursales de Palencia, Zamora, Segovia y Santander a razón de 27,635 pesetas líquidas por acción mediante presentación del extracto de inscripción correspondiente.

Valladolid, 28 de enero de 1954.—El Secretario general, Amador Martín Madera.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.

81-P.

HILADOS Y TEJIDOS DE VILASANTAR, S. A.

Se convoca a los accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente mes, en primera convocatoria, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad en La Coruña, y en segunda convocatoria el día 22 del mismo mes, en igual lugar y hora, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación de la gestión social, de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio 1953; distribución de beneficios; renovación parcial del consejo y elección de accionistas censores de cuentas y propuestas del Consejo y de los accionistas.

La Coruña, 1 de febrero de 1954.—El Consejo de Administración.

738-P.

CULTIVOS DEL NORTE FATATA DE SIEMBRA, S. A.

ALAR DEL REY (PALENCIA)

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas en Alar del Rey (Palencia), domicilio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 del corriente mes, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Aprobación del acta de la Junta general anterior.

Modificación de Estatutos, con objeto de acopiarlos a la propuesta que se ha

de presentar al Servicio para petición de prórroga o adquirir al nuevo concurso.

Estudios sobre cesión o venta de bienes muebles o inmuebles.

402-P.

ESPERA, S. A.

Compañía Hispano-Americana de Capitalización

Domicilio social: Av. José Antonio, 33

MADRID

Resultado del sorteo de amortización celebrado el 30 de enero de 1954:

K X B D Z W M X U L L B I
Q G R I E N J W S Q K R

Autorizado en 15 de noviembre de 1951.
782-P.

EMPRESA QUINTANA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio 1 octubre 1952 a 30 de septiembre 1953; balance con la cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de la distribución de beneficios; informe de los accionistas censores.

2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas en propiedad y suplentes para el ejercicio 1953-1954.

3.º Aprobación del acta.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta.

A los efectos de la asistencia directa o por representación se tendrá en cuenta los preceptos estatutarios y los del nuevo ordenamiento legal sobre Sociedades Anónimas.

La Junta se celebrará a las dieciséis horas del día 26 del presente mes de febrero en el domicilio social, calle Pignatelli, número 20. De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará el día siguiente, 27, a la misma hora y en el mismo domicilio sin necesidad de nuevo aviso.

Zaragoza, 1 de febrero de 1954.—El Presidente, José Manuel Tertre.
779-O.

COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD «MONTANA»

TORRELAVEGA

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 20 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria, y el mismo día, a las dieciséis horas, en segunda, para tratar de la aprobación de las cuentas del ejercicio 1953 con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de las operaciones de la Sociedad del ejercicio 1953, así como la Memoria, el balance y las cuentas cerradas en 31 de diciembre del mismo año y la distribución de beneficios.

2.º Renovación o reelección de señores Consejeros a quienes corresponde cesar.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

4.º Proposiciones y preguntas.

Torrelavega, 1 de febrero de 1954.—El Secretario del Consejo, Agustín Fresmanes de la Vega.
747-P.

LA NUEVA OPORTUNIDAD, S. A.

La Junta administrativa de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 27 del corriente mes de enero, acordó convocar a los señores accionistas de la misma para celebrar Junta general ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sociales, la cual tendrá lugar a las dieciséis horas (cuatro de la tarde) del día 26 del próximo mes de febrero en el local social, calle de Puerta Canseco, números 33-35, y con arreglo al orden del día que se señala a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 27 de los Estatutos, comunicándose igualmente que en caso de no poder celebrarse la Junta en la fecha anunciada para esta primera convocatoria, se celebrará en segunda el siguiente, día 27, y en el mismo local y hora señalados para la primera.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de enero de 1954.—El Secretario, Domingo Lecuona Power.—Visto bueno: el Presidente, Alfonso Dehesa Moene.

Orden del día

Lectura del acta anterior.

Dar cuenta del estado de la Sociedad.

Lectura de la Memoria anual.

Lectura del dictamen emitido por la Comisión.

Nombramiento de los cargos de Presidente, Secretario, primero y cuarto vocales que cesan conforme los Estatutos.

Nombramiento de la comisión de examen de cuentas para 1954.

Acuerdos a adoptar de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos sociales.

Manifiestaciones de los señores asistentes.

740-P.

S. A. CINE INSTRUCTIVO**BILBAO**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, Buenos Aires, 17 (oficinas del cine Actualidades), el día 20 de febrero de 1954, a las siete de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta, del ejercicio correspondiente al año 1953.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia y cesen asistir, deberán obtener la papleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la Junta.

Bilbao, 28 de enero de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Basterra Casas.

78-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número veintitrés de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don

Félix Alonso Serna, en nombre y representación de don Julio González Sienes, contra doña Julia Alonso García y don Alejandro González Alonso, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, por cantidad de cien mil pesetas, intereses y costas, se anuncia a venta en pública subasta por tercera vez de las siguientes fincas:

Primera.—Parcela de terreno sita en la ciudad de Tarancón, en el sitio denominado Aza del Cura, de extensión superficial de 1.129 metros cuadrados: linda: al Norte, con la calle de San Francisco; al Sur, edificio de don Gumersindo Alonso; al Este, parcela de Agustín López, hoy del declarante, y al Oeste, camino de Carrellano. Inscrita en el Registro de Propiedad en el tomo 125, libro 14, folio 220, finca 2.028 duplicado, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la suma de cien mil pesetas.

Segunda.—Parcela de terreno sita en la misma ciudad y sitio que la anterior, de extensión superficial 1.129 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle de San Francisco; al Sur, con Gumersindo Alonso; al Este, con la calle del Niño Jesús, y al Oeste, con la parcela descrita precedentemente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarancón en el tomo 102, libro 12, folio 181 vuelto, finca número 2.029, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de préstamo, base de estos autos, en la suma de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número 1, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las doce horas.

Que dichas fincas se sacan a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo del tipo que sirva de base para la segunda subasta o sea el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a caudal de poder.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, Gonzalo J. Espinar.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).
780-A J.

CÉDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de Primera Instancia número once entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Vidal Morales Garrido, Juez de Primera Instancia número once de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de una como demandante, don Justo de Rementería Cuesta, mayor de edad, soltero, del comercio, de-

fendido por el Letrado don Pablo Sanz y representado por el Procurador don Fernando Pobst, y de otra, como demandados, doña Leonor Cuesta Amorós, asistido de su esposo, don Juan Casas Luna, la mayores de edad sin profesión especial la primera y del comercio el segundo, vecinos de Barcelona, defendidos por el Letrado don Emilio Rodríguez Sanz y representados por el Procurador don Miguel Argote; e, Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, representado por sí; don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, cuyo paradero se desconoce, y las demás personas desconocidas que puedan tener interés en este juicio, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre declaración de hijo ilegítimo y otros extremos...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Justo de Rementería y Cuesta, debo declarar y declarar que es hijo ilegítimo de don Julio Tomás de Rementería y de la Torre y de doña Leonor Cuesta Amorós, mandando se haga constar en la inscripción de su nacimiento, en el Registro Civil, la mencionada legitimidad, y no ha lugar a lo demás que se solicita en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes y no se hace expresa declaración en cuanto a costas. Así por esta mi sentencia, de la que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido en el juicio, les será notificada en forma legal y a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Vidal Morales.» (Rubricado.)

Publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Julio Tomás de Rementería y de la Torre, y en el supuesto de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, cuyo paradero se desconoce así como a cuantas personas desconocidas puedan tener interés en el referido pleito, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Blanco.

781-A. J.

BARCELONA**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia número 17 de esta ciudad en providencia de veintitrés del actual, dictada en la Sección 1.ª del juicio universal de quiebra de los consortes don José Ivern Salvó y doña Antonia Prats Soler, del comercio de esta plaza, dedicados a la industria de impresión y a la venta de papelería y objetos de escritorio, con locales en la calle de la Cera, 17, y Carmen, 65 de esta ciudad; por el presente se convoca a los acreedores de dichos quebrados a la Junta general que tendrá lugar el día veintiséis de febrero próximo y hora de las dieciséis, en la Sala de audiencias de dicho Juzgado de Primera Instancia número diecisiete, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, sala derecha, al objeto de proceder al nombramiento de Síndicos, bajo apercibimiento si no comparecen, de pararse el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Velasco.
401-A. J.

O V I E D O**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo anuncia incoación expediente de declaración muerte Laureano Suárez González hijo de Manuel y de María natural y vecino de Oviedo, de donde desapareció en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, motivo, suce-

ses revolucionarios; no teniéndose noticias desde entonces. Lo insta su hermano. José Suárez González.

Oviedo, 25 noviembre 1953.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.

11.123—A. J. y 2.º 4-2-954

VALENCIA

Don Bernardo Alvarez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario promovido por el Banco de España, representado por el Procurador don Germán Caamaño, contra doña Teresa Morat Boudia, para la efectividad de un crédito hipotecario de 575.000 pesetas, intereses y costas, se saca por primera vez a la venta en pública subasta y precio de novecientas mil pesetas, fijado por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«Edificio compuesto de planta baja, con corral y un gran cobertizo, y en la parte posterior una parcela de terreno descubierta y escalera que da acceso a un piso alto, sito en la Vega, de esta ciudad, cuartel de Campanar, travesía de Montcada, número cinco, que comprenden una superficie total de 1.085 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con terrenos de don Arturo Lluerna y señores Nadal, Giner y Ferrando; por la izquierda, brazo de la acequia de Mestalla; casa de doña Mercedes Prefaci y terreno destinado a callizo, y por espaldas, con brazo de la acequia de Mestalla.»

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que con excepción del acreedor, todos los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Bernardo Alvarez.—El Secretario (ilegible).

778-A. J.

BORJAS BLANCAS

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por providencia fecha de hoy en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Ramón Vidal Capdevila contra doña Amalia Pifarré Martí, se saca a pública subasta por tercera vez, sin suje-

ción a tipo, por término de veinte días, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el próximo día cinco de marzo y hora de las once, la finca descrita en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente a los días veintuno y quince de diciembre último, respectivamente, en que fueron insertados los edictos referentes a la segunda subasta, rigiendo en esta tercera subasta las condiciones señaladas en aquellos edictos; hallándose tasada la finca de que se trata en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Dado en Borjas Blancas a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

741—A. J.

JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS

MADRID

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente que luego se dirá, seguido por este Juzgado de Delitos Monetarios, se ha dictado la resolución que copiada literalmente en su cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 5.691.—En la villa de Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.—En el expediente señalado con el número 137 de 1953 (22-52A), seguido contra Juan Cabaleiro Rodríguez, de cincuenta y ocho años de edad, casado, del comercio, natural de Pontevedra, hijo de Manuel y de Pilar, marinero, domiciliado en Vigo, aldea de Sedra; Domingo Núñez Pequeño, de cuarenta y siete años de edad, casado, natural de Tánger, calle Romana, número 8; Joaquín de la Rosa Gallardo, de sesenta años de edad, casado, marinero, natural de Redondela (Pontevedra), vecino de Cesantes (Pontevedra); Juan González Rodríguez, de veintiseis años de edad, casado, marinero, natural de San Vicente Trás Mayor-Redondela, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado en La Línea de la Concepción (Cádiz), calle de Córdoba, número 2; Juan Vázquez Boulosa, de treinta y cuatro años de edad, casado, hijo de Domingo y de Amalia, marinero, natural y vecino de San Vicente Trás Mayor-Redondela (Pontevedra); Manuel Félix Salgado, de treinta y cuatro años de edad, casado, marinero, natural de Cangas de Morrazo (Pontevedra); hijo de José y de Clotilde, domiciliado en Algeiras, calle del Teniente Riera, número 5, y Jenaro Cabaleiro López, de cincuenta y tres años de edad, casado, motorista, hijo de José y de Peregrina, natural y vecino de Cesantes (Pontevedra). Todos los referidos inculcados, a excepción de Manuel Félix Salgado y Juan González Rodríguez, que se hallan en libertad provisional por este expediente, se encuentran en rebeldía en el presente procedimiento; Resultando, etc.; Considerando, etc.;

Vista la Ley de Delitos Monetarios de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho y demás preceptos legales de general aplicación:

Fallo: Que debo condenar, como condeno, en rebeldía a Juan Cabaleiro Rodríguez, como autor de un delito monetario, a la pena de multa de dos millones de pesetas, aplicándose a minorar el pago de esa multa el contravalor en pesetas, al cambio legal, de las treinta libras esterlinas que se hallan en depósito en el Banco de España de Santa Cruz de Tenerife y cuyo resguardo se encuentra unido a estos autos; decretándose el comiso,

por su condición de materia delictiva, de las cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas en billetes del Banco de España de curso legal y una moneda española de cinco pesetas, también de legal curso, que se encuentran en depósito en la Caja de Depósitos de la antes citada capital, y los resguardos de cuyos depósitos se encuentran unidos a estas actuaciones. Absuelvo libremente de toda responsabilidad en este procedimiento a los restantes tripulantes de la embarcación «Tomambis», Domingo Núñez Pequeño, Joaquín de la Rosa Gallardo, Juan González Rodríguez, Juan Vázquez Boulosa, Manuel Félix Salgado y Jenaro Cabaleiro López, sin perjuicio del comiso de las cantidades intervenidas, y aun cuando parte de ellas se encontraban en las prendas personales de los mencionados inculcados absueltos. Acuerdo declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa que se impone a Juan Cabaleiro Rodríguez, al armador de la antes citada embarcación, Albert Milán, súbdito británico, residente en Gibraltar, y, en consecuencia, decreto en embargo a responder del pago de la citada multa de la embarcación inglesa «Tomambis», que a disposición de este Juzgado se encuentra en depósito en poder de la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife. En caso de impago total o parcial de la multa que se impone en este expediente, decreto, si fuera habido Juan Cabaleiro Rodríguez, su prisión subsidiaria correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa insatisfecha y por el máximo de un año. Adviértase, tanto al condenado principal como al subsidiario, del derecho que tienen a recurrir contra esta sentencia, dentro del plazo de ocho días, a contar del de su legal notificación, ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación y mediante escrito, que habrán de formular por conducto de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (Rubricado).

Publicación.—En el propio día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios y celebrando audiencia pública.—Firmado: Antonio Rojí. (Rubricado.)

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a efectos de legal notificación de la sentencia, tanto al condenado principal Juan Cabaleiro Rodríguez, que se halla en rebeldía, como al subsidiario Albert Milán, súbdito británico, residente en Gibraltar, así como a los encartados absueltos Domingo Núñez Pequeño, Joaquín de la Rosa Gallardo, Juan Vázquez Boulosa y Jenaro Cabaleiro López, cuyos paraderos se desconocen, libro lo presente, con el visto bueno de S. E., en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Antonio Rojí.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios (ilegible).

1.092—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Juzgado del Regimiento de Infantería San Marcial número 7 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 207 de 1952, José García García.—(76).

El Juzgado de Instrucción de Avila deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 90 de 1950, María Francisca Sánchez Regis.—(2.085).

El Juzgado de Instrucción 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 265 de 1949, Alejandro Parera Amiguet.—(2.087).